

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Junio 17 de 2022.- En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho anexando escrito del doctor Diomedes Díaz Muñoz.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero - Guayabal, Diecisiete (17) de junio de dos
Mil veintidós (2022).

Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa.
Maribel Cárdenas Ruiz vs
José David Fierro Cifuentes
Rad: 2019-00168-00

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, por cuanto la demandante ya tiene la posesión del bien inmueble objeto del litigio

El artículo 314 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento de la demanda preceptúa que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Por lo anterior, el Despacho acepta el desistimiento de la demanda de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa de Maribel Cárdenas Ruiz contra José David Fierro Cifuentes, solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Condénese en costas por la suma de cien mil pesos (\$100.000), a la parte demandante, quien desistió de la demanda, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 316 Ibidem.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez